

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado o co-procesamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
JUAN CARLOS TRILLO MENCHELLI REPRESENTANTE LEGAL Leibnitz No. 20, Desp. 203 Col. Anzures C.P. 11590, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 5475 6833	Ciudad de México, a 16 DIC 2020 "2020, Año de la Benemérita Madre de la Patria, Leona Vicario"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 15 de septiembre de 2020, registrado con número de bitácora 09/H3-0259/09/20, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** solicitó Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Km 103.5 Carretera Tecate- Ensenada s/n Col E. Sauzal de Rodríguez C.P. 22760, Ensenada, Baja California.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004162 de fecha 02 de octubre de 2020, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 10 de diciembre de 2020, registrado con número de documento DGGIMAR-01443/2012, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/004162.
4. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 62,098 de fecha 06 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 en el Estado de México, cuyo objeto social ampara la actividad solicitada, y acredita al C. Juan Carlos Trillo Menchelli como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/02488 de fecha 23 de marzo de 2020 para el proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Reciclaje de Material de Sentinas Ensenada" ubicado en Ensenada, Baja California.



0088438





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
--	--	--

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

- Uso de Suelo No. CU/F/336/209 de fecha 26 de agosto de 2019, emitida por la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada en el Estado de Baja California, mediante el cual se autorizan las actividades de Transferencia, Acopio, Reciclaje, Tratamiento, Co-procesamiento de Residuos Peligrosos.
- Póliza de seguro No. 08-012-07000137-0001-01 emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente y contaminación ecológica, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Aguas se sentinas provenientes de la industria naval; Aguas residuales contaminadas con aceites y residuos peligrosos; mediante el siguiente proceso:



0088439



SEMARNAT

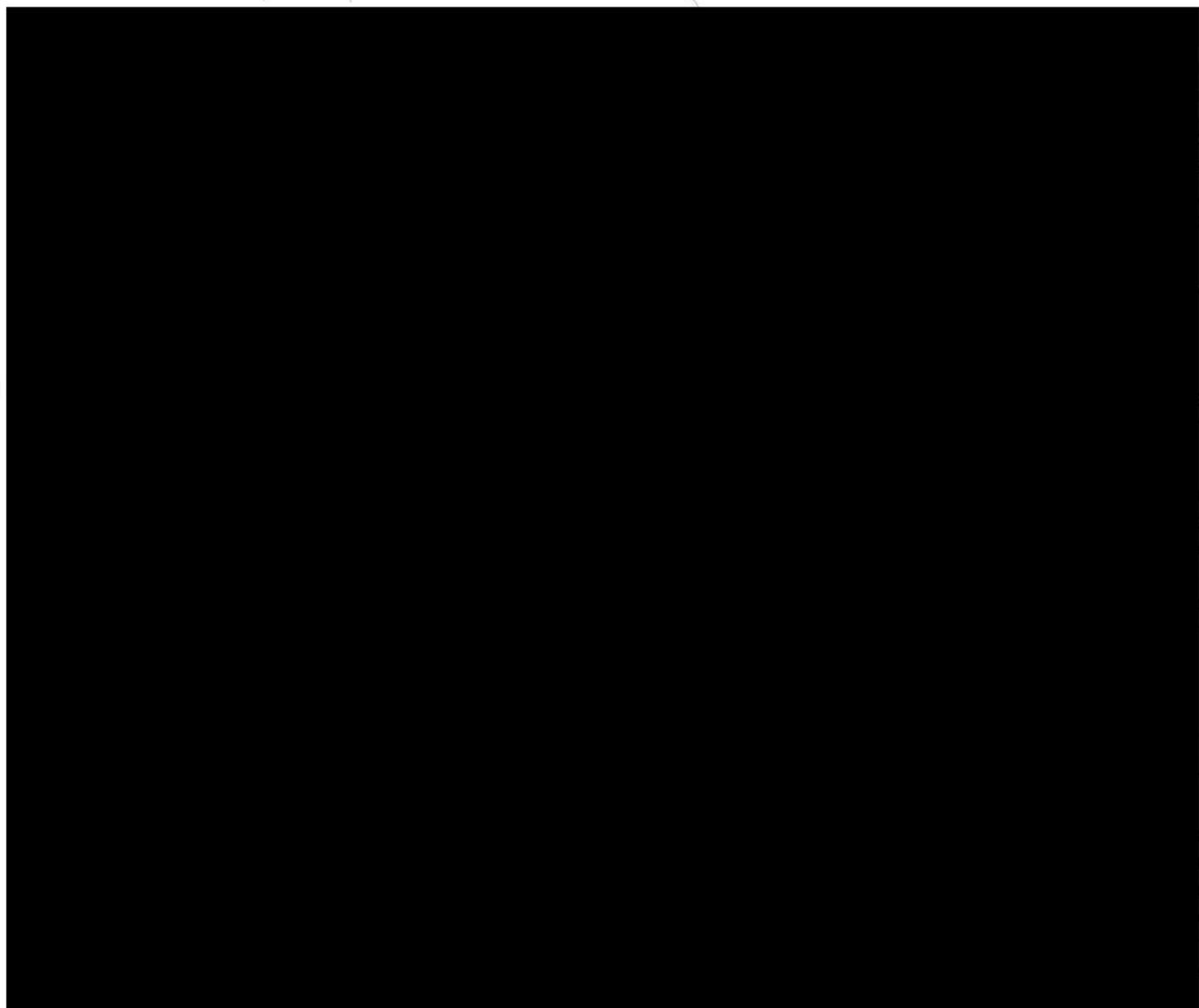
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
--	--	--

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---



8/20



0088440

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

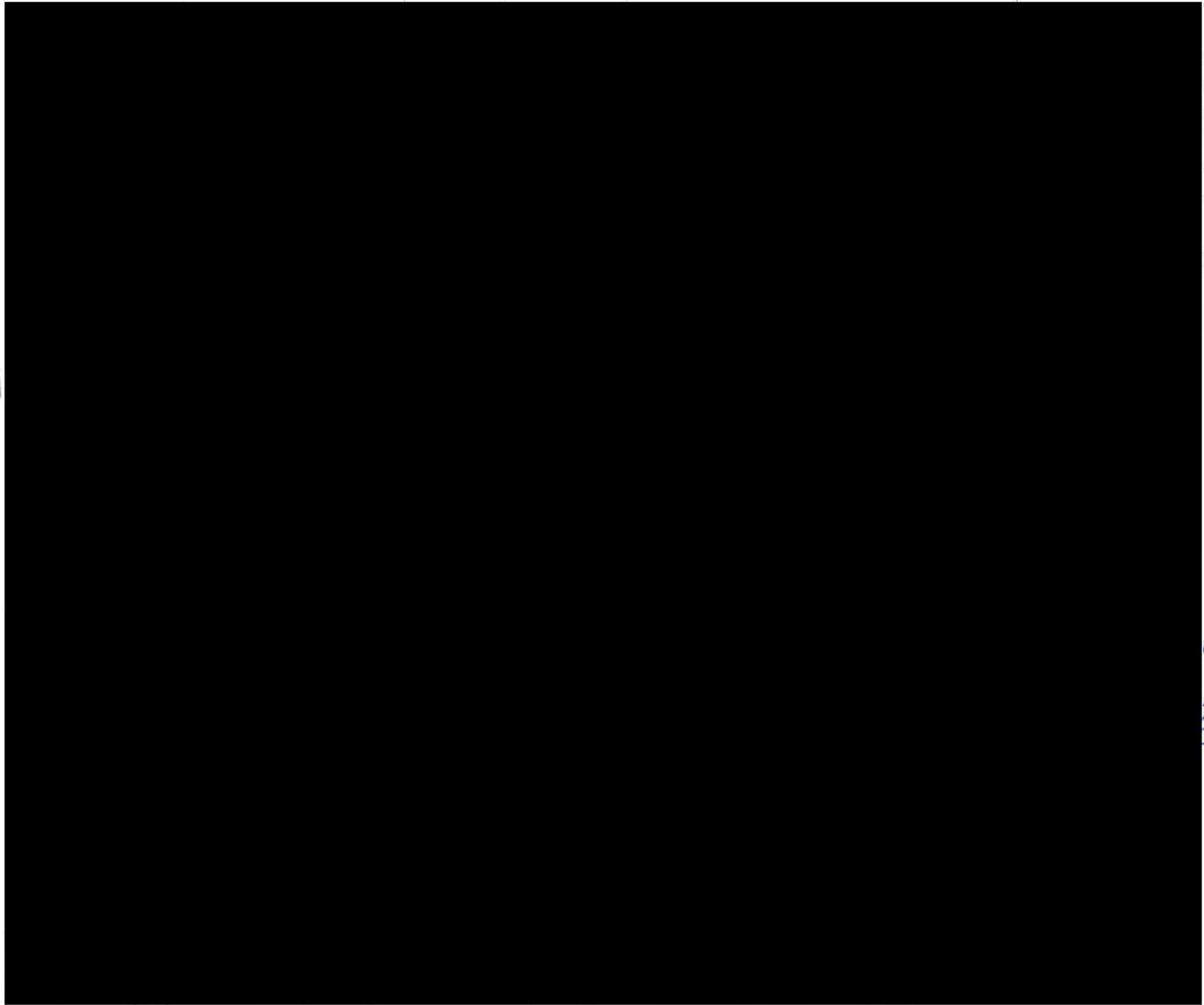
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
--	--	--

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---



0088441

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

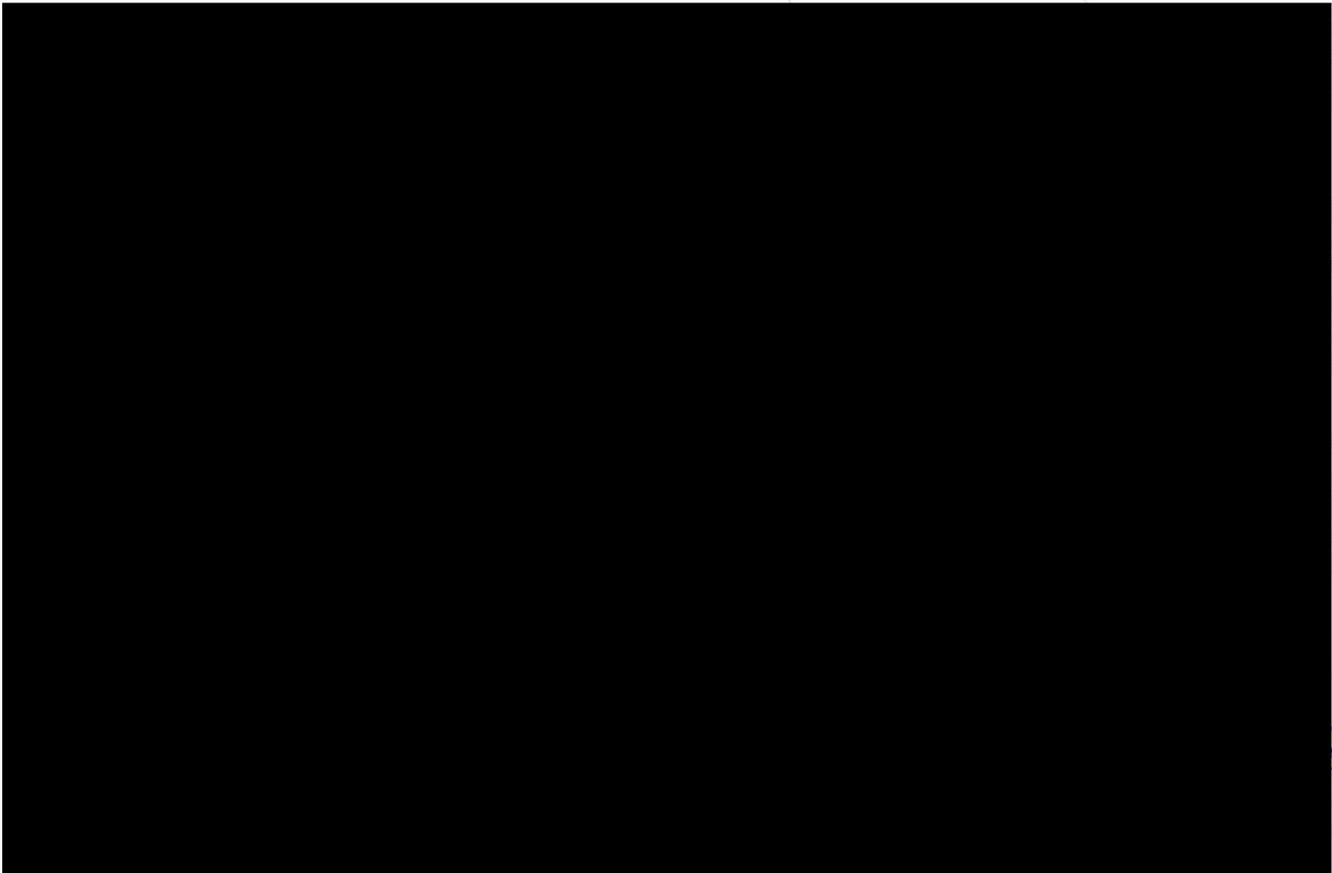
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
--	--	--

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---



Lo anterior para una capacidad anual de reciclaje es de 9,478 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho) toneladas al año. Dicha actividad se realizará en las instalaciones de la planta ubicada en Km 103.5 Carretera Tecate- Ensenada s/n Col E. Sauzal de Rodríguez C.P. 22760, Ensenada, Baja California.

Los combustibles formulados no deben rebasar los límites establecidos en la Tabla No. 1, para lo cual **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, debe garantizar mediante el análisis químico dicho cumplimiento. El análisis químico del combustible alternativo se llevará a cabo conforme a la condicionante No. 6 de la presente Autorización.



0088442

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
--	--	--

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

TABLA 1

Característica	Concentración	Característica	Concentración
Poder calorífico	> 5,500 Kcal/Kg	Agua	≤ a 12%
Punto de inflamación	> a 55° C	Azufre	máximo 5%
Cloro	máximo 2%	pH	5 a 9
Parámetros Orgánicos			
Bifenilos policlorados < 50 ppm		Cianuro < 250 ppm	
Concentración de metales pesados medidos como niveles totales			
Antimonio ≤ 300 ppm		Mercurio ≤ 10 ppm	
Arsénico ≤ 100 ppm		Níquel ≤ 5000 ppm	
Bario ≤ 6000 ppm		Plomo ≤ 4000 ppm	
Cadmio ≤ 500 ppm		Selenio ≤ 100 ppm	
Cobalto ≤ 600 ppm		Talio ≤ 100 ppm	
Cromo total ≤ 3000 ppm		Vanadio ≤ 5000 ppm	
Manganeso ≤ 4000 ppm		Zinc ≤ 5000 ppm	

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos descritos en el Resuelve Primero de la presente autorización, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** que se ubica en Km 103.5 Carretera Tecate- Ensenada s/n Col E. Sauzal de Rodríguez C.P. 22760, Ensenada, Baja California, actividades que se realizan de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.



0088443





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

- La presente Autorización se otorga con una vigencia **de diez años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



0088444





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, no podrá almacenar residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa



0088445





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.

7. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
8. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** podrá tratar únicamente el agua proveniente del proceso de reciclaje autorizado en el presente oficio; de ser de su interés ofrecer el servicio de tratamiento a terceros deberá solicitar ante esta Dirección General, la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, debiendo presentar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el trámite correspondiente.
9. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
10. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.



0088446





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

11. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo; las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
13. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
14. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
17. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0088447





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
---	--	---

MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499
--	---

18. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con fertilizantes y bifenilos policlorados, así como plaguicidas y compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
19. **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, previo a su descarga al sistema de alcantarillado, realizará un análisis de manera interna a las aguas tratadas. Asimismo, deberá realizar análisis a las aguas tratadas mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, con la frecuencia que para tal efecto determine el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California, y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
20. Por cada lote aguas peligrosas tratada que reutilice, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** debe realizar un análisis de las aguas resultantes de dicho tratamiento previo a su reutilización, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, remitiendo a esta Dirección General cada 6 meses los resultados de dichos análisis
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Km 103.5 Carretera Tecate- Ensenada s/n Col E. Sauzal de Rodríguez C.P. 22760, Ensenada, Baja California, la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0088448





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MPS1412001052	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-27-20
MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005499

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General Para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
- Ramiro Zaragoza García.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.
- Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
- Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
- M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora 09/H3-0259/09/20
DGGIMAR-01443/2012

9/6
AMAJRL



0088449

